

La Audiencia Nacional anula el ERTE de Ryanair que incluía a los trabajadores readmitidos del ERE en Canarias y Girona

- Ryanair actuó de forma fraudulenta para eludir el pago de los salarios de tramitación a los trabajadores afectados por el ERE

Madrid, 23 de octubre de 2020.- La Audiencia Nacional ha desestimado la demanda de impugnación interpuesta por Ryanair contra la resolución que revocaba el ERTE por fuerza mayor dictada por la Dirección General de Trabajo.

En esta sentencia la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional determina que “Ryanair obró de forma fraudulenta para eludir el pago de unos salarios de tramitación a los que estaba condenada por sentencia”, al anular el ERE aplicado por la aerolínea a los trabajadores de las bases de Tenerife, Lanzarote, Gran Canaria y Girona.

Recordemos que, en la sentencia del ERE en Ryanair, se declaraba nulo el despido colectivo y obligaba a la compañía a readmitir a los trabajadores de forma inmediata “en el trabajo efectivo de su empresa, en las mismas condiciones de trabajo en que venían desempeñando sus servicios antes del despido colectivo y con abono inmediato de los salarios dejados de percibir desde la extinción del contrato”.

El pasado mes de mayo, tras conocer la nulidad del ERE aplicado, Ryanair presentó una solicitud para la autorización de incluir en el ERTE por fuerza mayor a un total de 206 trabajadores, de los que 12 de ellos no estaban incluidos en el ERE y tampoco en el ERTE solicitado anteriormente por Ryanair, con efectos desde el día 15 de marzo de 2020, dándose por aceptada la solicitud por silencio administrativo.

A pesar de la notificación expresa de Trabajo realizada a Ryanair en el mes de mayo, en la que se confirmaba el silencio positivo, la empresa se la oculta a los sindicatos.

Por su parte, los sindicatos de tcp en Ryanair, USO y Sitcpla interpusieron recurso de alzada contra la aceptación de la Administración por silencio positivo, que fue estimada por el Ministerio de Trabajo el 10 de agosto. Habiéndose estimado este recurso de alzada, Trabajo anulaba el ERTE de Ryanair para los despedidos readmitidos de Canarias y Girona por fraude, al pretender la aerolínea que el SEPE abonara las prestaciones derivadas de la sentencia del ERE nulo.

Ahora, la Audiencia Nacional confirma la resolución de Trabajo y declara la nulidad del ERTE que afectaba a los trabajadores afectados por el ERE en Canarias y Girona y a otros trabajadores que “olvidó” incluir en el ERTE anterior. De esta forma, se vuelve a dar la razón a los sindicatos de TCP.